

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

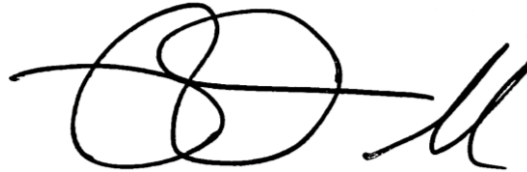
Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 0087 00

Agréguense a los autos el despacho comisorio debidamente diligenciado por el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, para los fines indicados en el artículo 40 del Código General Proceso.

Previo a continuar con el trámite, requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, a efectos de acreditar la inscripción de la demanda ordenada mediante proveído de abril 10 de 2023. Oficiese como corresponda anexando copia de la comunicación respectiva.

De otro lado, se requiere a la parte actora, si no lo hubiere hecho, dar el trámite al Oficio No. 669 de septiembre 28 de 2023.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e2bd52db5f9b16ff795611cc894625cfc3028d24494df45c6d35b4ef3bd4b2**

Documento generado en 18/03/2024 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>